

Alerta Tributaria
Año 2018 N° 29
Fecha: 28/06/2018

El Perú se adhiere al Convenio Multilateral contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios.

El día de ayer, miércoles 27 de junio de 2018, durante la V Reunión del Marco Inclusivo sobre BEPS celebrada en Lima, el Perú firmó su adhesión al Convenio Multilateral contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios. De esta forma, el Perú se convierte en la jurisdicción número 80 en sumarse al Convenio.

A continuación, exponemos lo más relevante de esta noticia.

Comentario

El Convenio, que plasma parte de los resultados del Proyecto OCDE/G20 BEPS, tiene por finalidad disminuir las posibilidades de elusión fiscal a nivel de las empresas multinacionales. Para estos efectos, cuenta con cláusulas para abordar mecanismos híbridos, impedir el abuso de tratados, hacer frente a la elusión artificiosa del estatus de establecimiento permanente y mejorar la solución de controversias. Asimismo, incluye una disposición facultativa sobre arbitraje obligatorio y vinculante.

La adhesión del Perú a este Convenio ratifica la voluntad, ya manifestada en varias ocasiones por nuestro país, de seguir con los lineamientos de la OCDE para hacer así más cercano su acceso a este grupo económico.

Finalmente, el referido Convenio entrará en vigor el 1 de julio de 2018 en las jurisdicciones de Austria, Isla de Man, Jersey, Polonia y Eslovenia; y, el 1 de octubre en las jurisdicciones de Nueva Zelanda, Serbia y Suiza. En el caso peruano, el Convenio entrará en vigor al concluirse los procedimientos de ratificación, los mismos que se espera inicien pronto.

Nuestro equipo tributario: Klever Espinoza Ratto, Karenth Sotomayor Vargas, Fiorella López Prado, Roxane Pizarro King, Juan Navarro Bravo y Victoria Caicedo Pérez.

La presente alerta es brindada por el estudio Benites, Vargas & Ugaz Abogados con la finalidad de presentar información general sobre normas vigentes y otros aspectos que considera relevantes para las necesidades profesionales y empresariales cotidianas. La difusión a terceros o el empleo de esta información sólo podrá efectuarse mediante la autorización previa del Estudio, por lo que no se asume responsabilidad por su utilización no autorizada.

Av. 28 de Julio 1044 Lima 18 – Perú / Teléfono: (511) 615-9090 / Fax: (511) 615-9091
Calle Fray Bartolomé de las Casas 478, Urb. San Andrés, Trujillo / Teléfono: (044) 60-8866/ Fax: (044) 60-8867
Jr. Robles Arnao 1055 – Urbanización San Francisco, Huaraz / Telefax: (043) 72-4408 / e-mail: kespinoza@bv.u.pe